REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA
Demandante	JOSÉ MAURICIO ARISTIZÁBAL JARAMILLO
Demandado	DIEZ MEDELLÍN S.A.S.
Radicado	05001 31 03 013 2020 00224 00
Asunto	INCORPORA Y REQUIERE

Obra a folios 59 y siguientes, memorial por vía del cual la apoderada demandante allega la póliza para el decreto de la medida deprecada en la demanda, empero, observa el Despacho que el monto asegurado -folio 60-, (establecido como caución en el numeral quinto de la providencia de apertura), no conincide con lo dispuesto por esta agencia judicial en el auto referido -folio 57-.

Una vez se allegue la póliza, se procederá de conformidad, máxime que la decisión tomada en el auto admisorio ya adquirió ejecutoria respecto de la demandante.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

-JCSG-

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bd42fc13a32e5851d09900716421f43665b43c4895f8dae47a19720a43daeb4a
Documento generado en 18/11/2020 02:35:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica